



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

## CONCEJO MUNICIPAL

"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"



LEY MUNICIPAL N° 345/2023  
DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023

Ing. David Anzaldo Anzaldo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL  
AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - POA Y PRESUPUESTO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI GESTIÓN 2023"**

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**Que**, la Autonomía se entiende y se sostiene en los aspectos Políticos, Administrativos, Económicos y Jurisdiccionales, de manera equilibrada y sostenible en el Estado, para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios públicos, también en la universalidad de competencias para elaborar y confirmar su propia legislación, definiendo así la condición de autonomía en el Gobierno Municipal.

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su numeral 23 del párrafo I del Artículo 302, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

**Que**, la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización" de 19 de julio de 2010 de acuerdo al párrafo I del Artículo 115, señala que las Entidades Territoriales Autónomas deben: aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero del 2014, señala en su párrafo I. Art. 4, Que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador en su Inc. b) Órgano Ejecutivo. Párrafo II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación coordinación y cooperación entre estos Órganos.

**Que**, el mismo cuerpo legal, en su artículo 16 núm. 14) señala Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o el alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

**Que**, el mismo cuerpo legal, en su artículo 16 núm. 4) señala que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, a través de Ley Municipal N° 321 de fecha 02 de Septiembre de 2022, se aprobó la Programación Operativa Anual y el Presupuesto Municipal gestión 2023, por un importe de **Bs. 41.045.704,00 (Cuarenta y Un Millones cuarenta y cinco Mil setecientos cuatro 00/100 Bolivianos)**, dentro del cual se encuentra contemplado los recursos propios (FF-OF: 20-210) por un monto de Bs. 12.000.000.

**Que**, mediante Ley Municipal N° 341 de fecha 06 de Abril de 2023, la cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto adicional por la incorporación de saldos de caja y bancos gestión 2022 en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri- 1723 para la Gestión Fiscal 2023 por el monto de **Bs. 3.108.262,17 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 17/100 BOLIVIANOS)** incrementando el Techo presupuestario a **Bs. 44.153.966,17 (Cuarenta y cuatro Millones ciento cincuenta y tres Mil novecientos sesenta y seis -----17/100 Bolivianos)**.



Dirección: Av. Busch  
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330  
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri  
Gestión 2021-2026



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

Que, considerando que en la gestión 2022, a través de RE C21CIP N° 1702 DE FECHA 31/12/2022 el GAM-Camiri, ha registrado los ingresos por la Tasa de Asco Urbano que se recauda a través de la C.R.E R.L, de mayo a diciembre de 2022, por Bs. 630.936,50, lo cual en virtud a la solicitud por parte del Ejecutivo Municipal a través de oficio CITE OF. GAMC N° 136/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 esta cooperativa precedió abonar dichos recursos en fecha 23 de marzo de 2023 al CUM del GAMC., según comprobante RE C21CIP N° 423 de fecha 11 de abril de 2023.

Que, ante el COMUNICADO MEFP/VPCF/DGDGP/N° 06/2023 que amplía el plazo para presentar modificaciones presupuestarias y/o registros de recursos adicionales que ameriten la aprobación por Ley Nacional conforme al D.S. 3607 de 27 de junio del 2018 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", en su Artículo 10º ARTÍCULO 10.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS MEDIANTE LEY NACIONAL O DECRETO SUPREMO) Parágrafo I Cuando las modificaciones presupuestarias sean autorizadas por Ley Nacional o Decreto Supremo que establezcan el monto, serán registradas en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, a solicitud de la entidad, adjuntando el detalle de modificación y copia simple de la norma, por esta razón el Ejecutivo Municipal ha solicitado a través de oficio CITE OF. G.A.M.B. N° xxx/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 la aprobación del Presupuesto Adicional en el POA y Presupuesto Municipal Gestión 2023 adjuntando los informes técnicos y legales correspondiente, para su posterior envío al Ministerio de Economía y Finanzas públicas, conforme lo establece la normativa nacional.

Que, el Concejo Municipal de Camiri, en Sesión Ordinaria N° 02/2023, de fecha 11 de Abril del 2023, ha analizado la documentación pertinente, el cual fue Aprobado por mayoría de los Concejales Presentes, procediendo respectivamente a la APROBACIÓN de la **"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – POA Y PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI GESTIÓN 2023"**, presentada por el Ejecutivo Municipal, dando su conformidad y aprobando el mismo los Concejales Municipales presentes en dicha Sesión, bajo la moción de dispensación de trámite conforme al Art. 55 del Reglamento General del Concejo Municipal.

En este contexto el Órgano legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri.

DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL  
AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – POA Y PRESUPUESTO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI GESTIÓN 2023**

**CAPITULO UNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- (OBJETO)** La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto adicional al Programa Operativo Anual y el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de CAMIRI - 1723 para la Gestión Fiscal 2023

**Artículo 2º (AMBITO DE APLICACIÓN).**- El ámbito de aplicación de la presente Ley, es la jurisdicción del Municipio de Camiri

**Artículo 3º.- (APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA Y PRESUPUESTO)** En cumplimiento a la competencia exclusiva, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Adicional al POA y Presupuesto 2023, por un importe de Bs. 630.936,50 siendo el nuevo Techo Presupuestario de Bs. 44.784.902,67 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS 67/100 BOLIVIANOS), según el siguiente detalle:



Dirección: Av. Busch  
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330  
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri  
Gestión 2021-2026



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

LEY MPAL. 321	POA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023	41.045.704,00
LEY MPAL. 341	SALDOS CAJA Y BANCO	3.108.262,17
<b>TOTAL</b>		<b>44.153.966,17</b>
PRESUPUESTO ADICIONAL		630.936,50
<b>NUEVO TECHO PRESUPUESTARIO Bs.</b>		<b>44.784.902,67</b>

Presupuesto Adicional sujeto a la siguiente asignación:

ORIGEN													
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros							Monto (Bs)	
1723	20	210	35,4,1	0000	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR COBRAR DE CORTO PLAZO							630.936,50	
<b>TOTAL ORIGEN</b>											<b>630.936,50</b>		
DESTINO													
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1723	1	1	140	0000	1	510	20	210	25900	0000	0	LIMPIEZA URBANA	90.000,00
1723	1	1	140	0000	1	510	20	210	43330	0000	0	LIMPIEZA URBANA	175.000,00
1723	1	1	170	0000	05	443	20	210	24311	0000	0	MEJORAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	30.000,00
									437	0000	0	MEJORAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	50.000,00
1723	1	1	170	0000	08	443	20	210	343	0000	0	MEJ. VIAS DE PAVIMENTO ARTICULADO DISTRITO 1 AL 9	50.936,50
									437	0000	0	MEJ. VIAS DE PAVIMENTO ARTICULADO DISTRITO 1 AL 9	60.000,00
1723	1	1	200	0000	2	740	20	210	43330	0000	0	APOYO Y MTT. CENTROS DE SALUD 2DO. NIVEL	105.000,00
1723	1	1	340	0000	8	111	20	210	43110	0000	0	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15.000,00
									43120	0000	0	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	45.000,00
									437	0000	0	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10.000,00
<b>TOTAL DESTINO</b>												<b>630.936,50</b>	

**Artículo 4º.- (RESPONSABILIDAD)** La Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE Alcalde Municipal es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecida en las normas legales vigentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** El órgano Ejecutivo deberá remitir el Presupuesto Adicional del POA y el Presupuesto Municipal gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para su inclusión en la modificación al Presupuesto General del Estado - PGE de la gestión 2023 en los plazos y condiciones señaladas para el efecto.

**SEGUNDA:** La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERA:** Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**CUARTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente ley Municipal, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

## DISPOSICION ABROGATORIA

**DISPOSICION ABROGATORIA UNICA:** Se abroga y deroga, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.



Dirección: Av. Busch  
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330  
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri  
Gestión 2021-2026



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de reuniones del Concejo Municipal de Camiri, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMIRI



  
Sr. Arturo Alejandro Borda Barja  
CONCEJAL PRESIDENTE



  
Sr. Ernesto Arteaga Vaca  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

*POR TANTO: la Promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal.*

  
Ing. David Anzaldo Anzaldo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI  
  
Ing. David Anzaldo Anzaldo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI



## PROMULGADO

11 MAY 2023



Dirección: Av. Busch  
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330  
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri  
Gestión 2021-2026